

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La comunicación que antecede proveniente del banco Davivienda, agréguese al expediente para que obre de conformidad, sin embargo, como quiera que la entidad menciona el pago de unas sumas de dinero para la presente anualidad, respecto a las cuotas del crédito del vehículo No.580032500185414-2 , por secretaría requiérase mediante los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, a la señora MARINELA SEPULVEDA OROZCO y su apoderado judicial, para que, informe si es su deseo dar trámite al presente asunto ejecutivo, pues, como se evidencia, se realizaron unos pagos que debía hacer el ejecutado HANZ WALBERG GARZON CHINCHILLA frente a la obligación a la cual se comprometió en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº28 De hoy 23 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f889dfbafdd3b3455cecc3417aeaff19b9cbd575664d5e4896623898877407

Documento generado en 22/04/2021 02:09:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con la finalidad de seguir adelante con el trámite del proceso, para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso (C.G.P.), se señala la hora de las 2:30 del día 28 del mes de MAYO del año dos mil veintiuno (2021), con la finalidad de que se haga la presentación del ACTA DE INVENTARIOS y AVALÚOS.

Se advierte a los interesados que en la diligencia deberán adjuntar con el acta en comento los documentos que acrediten la comprobación de la propiedad del activo, so pena de que eventualmente puedan ser excluidos por el Despacho. Igualmente, y en caso de que se pretendan implicar dineros, se tendrá que señalar en donde se encuentran capitalizados o depositados los mismos.

En tratándose de bienes inmuebles, los interesados deben aportar copia de la referida escritura pública con constancia de su registro y del folio de matrícula inmobiliaria (ley 1579 de 2012) y el avalúo catastral de dichos bienes.

La audiencia anteriormente programada se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams y se enviará con anterioridad el enlace respectivo a los correos electrónicos suministrados por las partes y sus apoderados judiciales en el expediente, excepcionalmente en caso de no contar con los correos electrónicos, se les enviará el enlace de la audiencia al contacto de WhatsApp suministrado previamente en el proceso.

Para la realización de la Audiencia Virtual, se solicita a las partes que previamente tengan descargados en sus equipos (computador, Tablet o teléfonos celulares) la aplicación de Teams.

Comuníqueseles por parte de la secretaría del despacho y por el medio más expedito (telefónicamente) a las partes del proceso y sus apoderados judiciales la fecha aquí señalada.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que dos días antes de la fecha aquí señalada, envíen el acta de inventarios y avalúos a los siguientes correos electrónicos flia20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y asanchez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado
Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c3511d61fc5f9919ad112c269185a6c2bdd79ae374d8ad11ec0743861ed1586

Documento generado en 22/04/2021 02:09:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso (C.G.P.), téngase en cuenta la renuncia que del poder otorgado por las demandadas señoras **ALBA JUDITH MONTOYA CASAS y BEATRIZ IRENE MONTOYA CASAS** a **LICETH PAOLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, hace esta última en escrito que antecede. Lo anterior, para que obre de conformidad en el presente asunto.

Tómese atenta nota que esta renuncia no surte efectos sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.¹

Por otro lado, requiérase nuevamente a la parte demandante y su apoderada judicial, para que de cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº28

De hoy 23 DE ABRIL DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

¹ ¹ Art.76 inciso 4: la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado...”

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c741f30c8f44ac906eebb24ef58bd4f17f02674c4f47e3f314def426ffa3cd**

Documento generado en 22/04/2021 02:09:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia, atendiendo la comunicación a folio 77 proveniente de la Universidad La Gran Colombia, se reconoce al estudiante de derecho adscrito al Consultorio Jurídico de dicha universidad MILLER JAMES PALACIOS PALACIOS, como apoderado de la parte ejecutante.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020) y veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), **procediendo a notificar al ejecutado señor WILLIGTON VARELA RICARDO conforme disponen los artículos 292 y 292 del Código General del proceso a la dirección informada, esto es Cra 26 Este #57-94 Tres Reyes-Soacha, o a través del correo electrónico willy1234marilin@gmail.com en los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°28 De hoy 23 DE ABRIL DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00278d99cb30571ac489b0a3a22d32a46d61a35e387ea70af12e7277e622508

Documento generado en 22/04/2021 02:09:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>